ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

# DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 14 de febrero de 2005

**ACUERDO No. 006**
Febrero 07 de 2005

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL B DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 025 DE NOVIEMBRE 17 DE 2004 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BANCO DE DESARROLLO SOCIAL-BANDESO- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**SANCIONADO**

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

**UBERNEY MARÍN VILLADA**
Alcalde Municipal

4

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

**ACUERDO N° 006**
**(Febrero 7de 2005)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL B DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO N° 025 DE NOVIEMBRE 17 DE 2004 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BANCO DE DESARROLLO SOCIAL –BANDESO– Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Señor
**WILSON ZAPATA CARVAJAL**
Presidente Concejo Municipal y
Demás Honorables Concejales
Dosquebradas

Cordial saludo,

Me permito solicitarles sea modificado el literal B del artículo 2° del Acuerdo N° 025 de noviembre 17 de 2004:"**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BANCO DE DESARROLLO SOCIAL –BANDESO– Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Como está actualmente se presenta la dificultad de desarrollar satisfactoriamente el programa Banco de Desarrollo Social ya que su artículo primero, literal B se dirige exclusivamente a celebrar convenios interadministrativos con entidades públicas, limitando al municipio a desarrollar este programa con entidades particulares que también pueden realizar competitivamente este programa, con el fin de que este programa se asiente en principios sólidos de seguridad, eficiencia, eficacia, transparencia y se enmarque dentro de una política de asistencialismo productivo, orientada a la generación de empleo e ingresos, principalmente para aquellos sectores donde la población carece de los recursos necesarios, no pudiendo tener las oportunidades que brinda el sector financiero tradicional.

Por lo anterior, solicitamos su modificación

Atentamente,

**UBERNEY MARIN VILLADA**
Alcalde Municipal

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

## ACUERDO Nº 006
(Febrero 7de 2005)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL B DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO Nº 025 DE NOVIEMBRE 17 DE 2004 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BANCO DE DESARROLLO SOCIAL – BANDESO– Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el literal B del Artículo Segundo del Acuerdo Nº 025 de noviembre 17 de 2004: **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALZA EL PROGRAMA "BANCO DE DESARROLLO SOCIAL""**, el cual quedará así:

b) De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, celebre convenios de asociación y convenios interadministrativos para desarrollar el programa

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de de la fecha su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**COMUNIQUESE Y PÚBLIQUESE**

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas–Risaralda, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005)

**WILSON ZAPATA CARVAJAL**
Presidente

**JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ**
Secretario General

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

## ACUERDO Nº 006
(Febrero 7 de 2005)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL B DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO Nº 025 DE NOVIEMBRE 17 DE 2004 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BANCO DE DESARROLLO SOCIAL – BANDESO– Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª) el día treinta y uno (31) de enero de dos mil cinco 2005) y remitido a la plenaria a Segundo Debate el día siete (7) de febrero de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

**INICIATIVA:** ALCALDE MUNICIPAL

**FECHA:** FEBRERO 7 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

**REMISIÓN:** Me permito remitir el Acuerdo Nº 006 de febrero siete (7) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy nueve (9) de febrero de dos mil cinco de (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General